

Resolución Directoral

Lima; 05 NOV. 2021

VISTO:

El Expediente N° 202138103 y el Informe Técnico N° 225 - 2021-UFGDCR-ORRH-DIRIS-L.C, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, en su Instructivo del proceso SERUMS 2016-I establece criterios técnicos y administrativos que orienten y faciliten el proceso del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS 2016-I;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2016-1, la Trabajadora Social **Francesca Giuliana RAMOS ORTIZ**, egresada de la Universidad Católica Santa María, con proveído N° 9400 adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Jesús María, en el Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), iniciando el 01 de junio del 2016 y culminando el 31 de mayo del 2017;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 225 -2021-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentado por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento,



aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Viceministerial 026-2021-SA/DVMPAS, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la Trabajadora Social **Francesca Giuliana RAMOS ORTIZ**, egresada de la Universidad Católica Santa María, con colegiatura N° 5705, quien adjudicó plaza con Proveído N° 9400, modalidad Equivalente 2016-1, en el Centro de Salud Jesús María, ubicado en el Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 01 de junio del 2016 y culminando el 31 de mayo del 2017.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese



MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26616



JPBY/EJSM/LMGD/CMMV/lmv

Distribución:

- () ORRHH/UFGDCyR
- () Interesado (a)
- () Archivo